



Buenos Aires, 27 de septiembre de 2013

RES. N° 162/2013

VISTO:

La Actuación N° 14062/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida actuación la Dra. Elizabeth Marum solicitó se disponga el pago correspondiente a su integración como jueza subrogante del Tribunal Superior de Justicia, a cuyos efectos adjuntó un certificado expedido por la Prosecretaría Letrada de este último, del que surgen las causas y períodos en los que ha intervenido.

Que oportunamente, la entonces Dirección de Factor Humano no hizo lugar a lo solicitado, en virtud de lo resuelto por el Plenario de Consejeros en casos análogos (Res. CM. N° 484/2011).

Que notificada de ello la Dra. Marum interpuso recurso de reconsideración para que, por contrario imperio, se revoque la medida, invocando antecedentes similares resueltos favorablemente (Res. CM N° 719/2009, 266/2009 y el pago efectuado al Dr. Balbín en la Actuación N° 21.469/2010). En tal sentido, refiere que se estaría violando el derecho de igualdad ante la ley y el de igual remuneración por igual tarea.

Que la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) solicitó a la Dirección de Factor Humano que calcule el monto que correspondería abonar, en caso que la petición de la Dra. Marum prospere.

Que el Departamento de Liquidación de Haberes calculó que el importe a liquidar es de Pesos Ciento Seis Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 52/100 (\$ 106.947,52).



Que la referida Comisión, propuso al Plenario mediante el Dictamen N° 55/2013 hacer lugar al recurso interpuesto por la Dra. Marum, aprobar la liquidación efectuada y abonar el adicional del art. 1.14.4.6 de la Res. CM° 302/2002.

Que el servicio jurídico permanente tomó la intervención de su competencia.

Que en ese estado llegan las actuaciones a este Cuerpo, y luego de un profundo análisis de todas las cuestiones planteadas, los antecedentes invocados y teniendo en cuenta que efectivamente, la Dra. Marum reemplazó por una obligación legal un cargo de mayor jerarquía de aquel que es titular, cuestiones de estricta justicia aconsejan acceder a lo solicitado.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Hacer lugar al recurso interpuesto por la Dra. Elizabeth Marum y abonar la suma de Pesos Ciento Seis Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 52/100 (\$106.947,52.-), por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese a la Dra. Elizabeth Marum, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 162/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente